

	POLÍTICA DEL SICOFS	CÓDIGO: GCCI -SFT-POLI-002 VERSIÓN: 1.0
		CONTROLADO
		FECHA: 12/05/2026
		PÁGINA 1 de 3

1. Objetivo

La **FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA COLOMBIA** (en adelante, la “Fundación”) es una entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con esta política busca establecer el marco institucional de principios, lineamientos y responsabilidades para la identificación, evaluación, control y monitoreo de los riesgos asociados a la corrupción, la opacidad, el fraude y el soborno, conductas que podrían afectar los fines institucionales, los recursos o la reputación de la Fundación.

2. Alcance

Esta política es de obligatorio cumplimiento para:

- Miembros del Consejo Directivo, Representante Legal y Alta Dirección.
- Colaboradores con vínculo laboral o contractual.
- Contratistas, proveedores, consultores, aliados estratégicos y donantes.
- Voluntarios, pasantes y cualquier tercero que actúe en nombre de la Fundación

3. Principios Rectores

El SICOFS de la Fundación se rige por los siguientes principios básicos:

- **Legalidad:** Acatamiento estricto de la normativa colombiana y estándares internacionales.
- **Integridad y Ética:** Como pilares de la actuación institucional.
- **Transparencia:** Gestión verificable de recursos y decisiones.
- **Responsabilidad:** Rendición de cuentas clara ante los órganos de gobierno y la sociedad.
- **Proporcionalidad:** Controles ajustados a la naturaleza fundacional y el nivel de riesgo.

4. Declaración de la Dirección

La Dirección de la Fundación Operación Sonrisa Colombia, integrada por el Consejo Directivo y el Representante Legal, manifiesta su compromiso inalienable con la integridad, la legalidad y la transparencia en todas las actuaciones de la organización. Nuestra intención es garantizar un entorno operativo libre de conductas que afecten los fines institucionales, los recursos o la reputación de la Fundación.

ALEXANDRA BARRETO/COORDINADORA DE CALIDAD	CAMILO ARENAS/DIRECTOR EJECUTIVO	CONSEJO DIRECTIVO
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

Este documento pertenece a la FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA COLOMBIA. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin previa autorización.

	POLÍTICA DEL SICOFS	CÓDIGO: GCCI -SFT-POLI-002 VERSIÓN: 1.0
		CONTROLADO
		FECHA: 12/05/2026
		PÁGINA 2 de 3

Para dar cumplimiento a este compromiso, la Dirección establece las siguientes intenciones generales con respecto a la gestión de riesgos del SICOFS:

- **Cero Tolerancia:** Adoptamos una postura de cero tolerancia frente a cualquier acto de corrupción, opacidad, fraude o soborno. No se antepondrán los resultados económicos o el cumplimiento de metas sobre el marco ético y legal de la Fundación.
- **Gestión Transversal y Técnica:** El SICOFS se integra de forma transversal en todos los procesos estratégicos, misionales y de apoyo. La Dirección asegura que la gestión de riesgos se gestionará a través de un proceso técnico que incluye la identificación, medición en probabilidad e impacto, la implementación de controles proporcionales y el monitoreo continuo para asegurar la efectividad del sistema.
- **Asignación de Recursos:** El Consejo Directivo se compromete a proveer los recursos humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para que el subsistema funcione de manera efectiva y eficiente.
- **Independencia y Apoyo al Oficial de Cumplimiento:** Se garantiza la independencia funcional del Oficial de Cumplimiento, asegurando su acceso directo a la alta dirección y el suministro oportuno de la información requerida para sus funciones.
- **Cultura de Integridad y Autocontrol:** Nuestra intención es consolidar una cultura organizacional basada en la ética y el autocontrol, bajo un enfoque de las tres líneas donde cada colaborador es responsable de los controles en su área.
- **Protección y Comunicación:** Promovemos el uso de canales de denuncia confidenciales y garantizamos la protección total contra represalias para quienes reporten, de buena fe, hechos contrarios a esta política.
- **Cumplimiento Normativo:** Aseguramos el acatamiento estricto de la normatividad nacional, especialmente las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Salud y las leyes anticorrupción vigentes.

Esta declaración es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Alta Dirección, colaboradores, contratistas, voluntarios y terceros que actúen en nombre de la Fundación. El incumplimiento de estos lineamientos será considerado una falta grave y se sancionará conforme al régimen interno y legal aplicable.

La presente política será revisada y actualizada con una periodicidad mínima anual, o antes si se presentan cambios significativos en la operación de la Fundación o en la normativa aplicable de la Superintendencia Nacional de Salud.

ALEXANDRA BARRETO/COORDINADORA DE CALIDAD	CAMILO ARENAS/DIRECTOR EJECUTIVO	CONSEJO DIRECTIVO
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

Este documento pertenece a la FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA COLOMBIA. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin previa autorización.

	POLÍTICA DEL SICOFS	CÓDIGO: GCCI -SFT-POLI-002 VERSIÓN: 1.0
		CONTROLADO
		FECHA: 12/05/2026
		PÁGINA 3 de 3

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable	Aprobación
1.0	Mayo 2026	Aprobación inicial de la Política SICOFS de la Fundación.	Oficial de Cumplimiento	Consejo Directivo

ALEXANDRA BARRETO/COORDINADORA DE CALIDAD	CAMILO ARENAS/DIRECTOR EJECUTIVO	CONSEJO DIRECTIVO
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ

Este documento pertenece a la FUNDACIÓN OPERACIÓN SONRISA COLOMBIA. Se prohíbe su reproducción total o parcial sin previa autorización.